

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 6** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Contenedores Herméticos de la Comunidad de Madrid, por el que se acuerda su derogación, suscrito por la Asociación de Empresas de Limpieza Pública (ASELIP) y por la representación sindical de Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC OO) (código 28012265012003).*

Examinado el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Contenedores Herméticos de la Comunidad de Madrid, por el que se acuerda su derogación con efectos desde el día 1 de enero de 2021, suscrito por la organización empresarial Asociación de Empresas de Limpieza Pública (ASELIP) y por las organizaciones sindicales UGT y CC OO, el día 10 de marzo de 2021, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y con el artículo 6 del Decreto 52/2019 de 19 de agosto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019 de 27 de agosto del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acuerdo de derogación de dicho Convenio con efectos desde 1 de enero de 2021, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 20 de mayo de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

ASISTENTES:**Por UGT:**

- 1.-Fidel García Martínez
- 2.-Israel Rivas Sanz
- 3.-Juan de Dios Redondo
- 4.-Luis Auñón Caballero
- 5.-Jesús Martín Molero
- 6.-Jesús Gonzalez Peña
- 7.-Juan Carlos Brotón Mayo

Por CC.OO.:

- 8.-Jonathan Fernandez Moran
- 9.-Miguel Ángel Gallego López

Por ASELIP:

- 1.-Mariano Sancho Herrero
- 2.-Raúl Cárdenas Paiz.
- 3.-Manuel Pescador Gonzalez
- 4.-Jesús María García Antón.
- 5.-Ángel Carretero Cao
- 6.-Javier de la Torre Díez
- 7.-José Antonio Gallardo Cubero
- 8.-Alberto Galván Vázquez
- 9.-Antonio Macías Fuentes.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA HERMÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Siendo las 12:00 horas del día 10 de Marzo de 2021, en la ciudad de Madrid, se reúnen los asistentes relacionados al margen, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los Servicios de Limpieza Hermética de la Comunidad de Madrid, **EXPONEN** :

I.- Que las partes negociadoras del Convenio Colectivo, la representación empresarial (ASELIP) y la representación sindical (Federación de Empleados y Empleadas de Servicios Públicos de UGT Madrid - FeSP-UGT de Madrid- y la Federación de Construcción y Servicios de CC.OO tienen legitimación suficiente para este acto a tenor de lo establecido en el art. 87.2 b) y art. 87.3 c) del ET

II.- Reunida en el día de hoy la Comisión Negociadora de este Convenio Colectivo, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Derogación del Convenio Colectivo de Limpieza de Contenedores de Hermética de la Comunidad de Madrid.

Las partes acuerdan la derogación del Convenio Colectivo de Limpieza de Contenedores de Hermética de la Comunidad de Madrid el cual quedará sin efecto desde el día 1 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Las partes se comprometen a ratificar dicho acuerdo ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid

TERCERO.- Del mismo modo, autorizan al Presidente de ASELIP, D. Mariano Sancho Herrero a realizar los trámites básicos para proceder a su depósito, registro e inscripción ante la Autoridad Laboral, así como solventar los requerimientos y deficiencias hasta que se proceda a su publicación definitiva de dicha derogación.

CUARTO.- En el supuesto de que se produzcan requerimientos de subsanación por parte de la Autoridad Laboral, los firmantes de esta Acta acuerdan delegar la firma de dicha subsanación en un representante por cada una Organización Sindical antes referidas y otro por ASELIP.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el contenido del acta en la fecha arriba indicada.

UGT**CC.OO.****ASELIP**

(03/18.811/21)

